



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1987

La Subsecretaria General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Decreto 1594 de 1984, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 2212 del 01 de agosto de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995 y considerando:

Que en atención al radicado No. 27826 del 08 de agosto de 2005 y para verificar el cumplimiento del requerimiento No. 2007EE690 del 17 de enero de 2007, el Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales practicó visita de seguimiento el día 26 de junio de 2007 al establecimiento denominado "DISEPEG" ubicado en la carrera 86 G No. 40 A – 17 sur de esta ciudad.

Con base en esta diligencia expidió el concepto técnico No. 6319 del 16 de julio de 2007, mediante la cual se determinó: "...**SITUACIÓN ENCONTRADA:** Se realiza visita al lugar de la verificación encontrando que DISEPEG ya no funciona allí y en su lugar hay vivienda. No se observa contaminación atmosférica. **Concepto Técnico:** De acuerdo a la situación encontrada en el momento de la visita se establece que DISEPEG ya no funciona allí y por tanto no genera contaminación atmosférica, por lo que se sugiere archivar dicho radicado".

Que el Decreto 1594 de 1984 en su artículo 204 establece: "Cuando el Ministerio de Salud entidad delegada encuentren que aparece plenamente comprobado que el hecho investigado no ha existido, que el presunto infractor no lo cometió, que el presente Decreto, sus disposiciones complementarias, o las normas legales sobre usos del agua y residuos líquidos no lo consideran como infracción o lo permiten, así como que el procedimiento sancionatorio no podía iniciarse o proseguirse, procederá a declararlo así y ordenará cesar todo procedimiento contra el presunto infractor". Subrayas fuera de texto.

En consecuencia,

DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con el radicado No. 27826 del 08 de agosto de 2005 por presunta contaminación atmosférica.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE 31 AGO 2007


EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGÁN
Subsecretaria General

✓ Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales:
Proyección: Sandra P. Aceros T.
Revisó: José Manuel Suárez Delgado

Bogotá sin indiferencia